



AYUNTAMIENTO DE  
PUEBLA DE GUZMÁN  
(HUELVA)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales -LRBRL- y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local las Entidades Locales -TRRL- deben aprobar y publicar, en el plazo un mes desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que, en parecidos términos se pronuncia el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, al determinar que serán objeto de Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de recursos humanos, las vacantes presupuestariamente dotadas cuya cobertura se considere necesaria y que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes. Las vacantes de personal funcionario se agruparán por grupos, cuerpos, especialidades y, en su caso, por opciones de acceso, y las de personal laboral por grupos y, en su caso, por categorías.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**Primero:** Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

**PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:**

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210583 – C.I.F.: P-2105800-C – C/ Serpa, 32 – C.P. 21550 – Tfn: 959.389.059 –  
[www.puebladeguzman.es](http://www.puebladeguzman.es)

Código Seguro de Verificación	IV7WYUHTN4PLXJEMCVGVG4CAGU	Fecha	25/01/2024 17:41:59
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WYUHTN4PLXJEMCVGVG4CAGU">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WYUHTN4PLXJEMCVGVG4CAGU</a>	Página	1/3





AYUNTAMIENTO DE  
PUEBLA DE GUZMÁN  
(HUELVA)

Escala de administración general, subescala administrativa de administración general, grupo y subgrupo C/C1

DENOMINACIÓN Y FUNCIONES	CLASIFICACIÓN	N.º DE VACANTES	FORMA DE ACCESO
Administrativo de Administración general. Funciones: Las señaladas en el artículo 169.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración) y, en las bases de la convocatoria de promoción interna. Oficinas Generales, expedientes administrativos, urbanísticos, medio ambiente, Secretaría, etc.	Administrativo de Administración general. (RPT nº 1)	1	Oposición/Concurso Oposición
Administrativo de Administración general. Funciones: Las señaladas en el artículo 169.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. (Tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración) Oficinas Generales, Nóminas, Recursos humanos.	Administrativo de Administración general (RPT nº 2)	1	Oposición/Concurso Oposición

**Segundo:** Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

**Tercero:** Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210583 – C.I.F.: P-2105800-C – C/ Serpa, 32 – C.P. 21550 – Tfn: 959.389.059 – [www.puebladeguzman.es](http://www.puebladeguzman.es)

Código Seguro de Verificación	IV7WYUHTN4PLXJEMCVGVG4CAGU	Fecha	25/01/2024 17:41:59
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WYUHTN4PLXJEMCVGVG4CAGU">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WYUHTN4PLXJEMCVGVG4CAGU</a>	Página	2/3





AYUNTAMIENTO DE  
PUEBLA DE GUZMÁN  
(HUELVA)

**Cuarto:** Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Puebla de Guzmán a fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210583 – C.I.F.: P-2105800-C – C/ Serpa, 32 – C.P. 21550 – Tfn: 959.389.059 –  
[www.puebladeguzman.es](http://www.puebladeguzman.es)

Código Seguro de Verificación	IV7WYUHTN4PLXJEMCVGVG4CAGU	Fecha	25/01/2024 17:41:59
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/</a></i> [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WYUHTN4PLXJEMCVGVG4CAGU">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WYUHTN4PLXJEMCVGVG4CAGU</a>	Página	3/3

